

0436-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y dos minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto 0342-DRPP-2024 de las catorce horas con uno minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, que la estructura del cantón San Pablo, de la provincia de Heredia, quedó integrada de forma incompleta, debido a que no fue posible acreditar los nombramientos de: Gloriana María Rodríguez Aguilar, cédula de identidad 113080535, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Greivin Rodríguez Calderón, cédula de identidad 603080449, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Yorlly Lucía Barboza Masís, cédula de identidad 109100251, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Hairo Eduardo González Hernández, cédula de identidad 401850981, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Rosita Mesén Arce, cédula de identidad 502340100, como tesorera suplente y Jonathan Francisco Aguilar Fonseca, cédula de identidad 110020461, como fiscal propietario; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

Posteriormente, el día trece de agosto del año en curso, el partido Ciudadanos Unidos Costa Rica hace entrega en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cuál presenta las cartas de aceptación de los señores: Gloriana María Rodríguez Aguilar, cédula de identidad 113080535, Jonathan Francisco Aguilar Fonseca, cédula de identidad 110020461, Greivin Rodríguez Calderón, cédula de identidad 603080449 y Rosita Mesén Arce, cédula de identidad 502340100, aceptando cualquier cargo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800930079	DANIEL ABELINO VALLE MEJIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113080535	GLORIANA MARIA RODRIGUEZ AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
603080449	GREIVIN RODRIGUEZ CALDERON	TESORERO PROPIETARIO

502340100 ROSITA MESEN ARCE TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110020461	JONATHAN FRANCISCO AGUILAR FONSECA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800930079	DANIEL ABELINO VALLE MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113080535	GLORIANA MARIA RODRIGUEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603080449	GREIVIN RODRIGUEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Persisten las inconsistencias señaladas en el auto 0342-DRPP-2024 de las catorce horas con uno minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, con respecto a los nombramientos de Yorlly Lucía Barboza Masís, cédula de identidad 109100251, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Hairo Eduardo González Hernández, cédula de identidad 401850981, como secretario suplente y delegado territorial propietario.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 02180-2024